



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Caída de ingresos es principal problema para la política fiscal. Gestión. Pág. 18.
- Ley de Promoción del Empleo Juvenil podría incluir incentivos para capacitación. Gestión. Pág. 20.
- BCR: Créditos en soles empiezan a abaratare por recortes en la tasa referencial y encajes. Gestión. Pág. 24.
- Centro comerciales facturarán más de S/27,000 mlls. este año. El Peruano. Pág. 2.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 013-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto de una empresa cuya actividad principal es una de las previstas en el primer párrafo del numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley de Amazonía, que cumple con todos los requisitos establecidos para acogerse a la exoneración dispuesta en dicha norma; y que desarrolla como actividad secundaria alguna de las referidas en el numeral 12.1 del artículo 12° de esa ley; tal empresa deberá considerar que todas sus rentas (incluyendo las rentas que obtenga por la actividad secundaria en mención) están exoneradas del impuesto a la renta.
- INFORME N° 016-2017- SUNAT/5D0000
 1. No existe impedimento legal para que las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, que tengan la calidad de emisores electrónicos, emitan por la prestación de dicho servicio, facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas en lugar de los boletos de transporte aéreo.
 2. Si hubiera alguna circunstancia que impida la emisión de facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, las aludidas empresas podrán emitir el boleto de transporte aéreo por la prestación del mencionado servicio.
 3. No existe impedimento legal para que las aludidas empresas sean emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) por elección.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas